

## NOTA INFORMATIVA

notacefp / 038 / 2015

11 de nov. de 2015

### **Aspectos Relevantes de las Modificaciones a la Iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación por parte de la Cámara de Diputados**

#### **I. Introducción**

El pasado 8 de septiembre de 2015, el Ejecutivo Federal sometió a consideración del H. Congreso de la Unión, por conducto de la Cámara de Diputados, las "Iniciativas de Decreto que Establecen, Reformar, Adicionar y Derogar Diversas Disposiciones Fiscales y la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016". En este sentido, la Cámara de Diputados a través de sus legisladores realizó diversas modificaciones tanto a la miscelánea fiscal como a la Iniciativa de Ley de Ingresos propuesta por el Ejecutivo.

Con el objeto de apoyar los trabajos de revisión y análisis sobre las modificaciones a las Diversas Disposiciones Fiscales y a la Iniciativa de Ley de Ingresos para 2016, el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, (CEFP), de la H. Cámara de Diputados, preparó nota informativa sobre los "Aspectos Relevantes de las Modificaciones a la Iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación por parte de la Cámara de Diputados", la cual tiene como propósito destacar las principales modificaciones realizadas a dichos documentos.

#### **II. Miscelánea Fiscal**

##### **a) Impuesto Sobre la Renta**

Con las reformas a la Ley del Impuesto sobre la Renta se pretende establecer medidas para promover el ahorro y la inversión mediante la deducciones personales, deducciones inmediatas de inversiones a empresas de menor escala y en sectores estratégicos, por inversión en energías renovables, capitalización delgada para la industria eléctrica, reinversión de utilidades en el impuesto adicional a dividendos, inversión inmobiliaria y en capital de riesgo. Adicionalmente, se propone reducir de cinco a tres años la exención del ingreso por la enajenación de casa habitación; además del establecimiento de programas de repatriación de recursos mantenidos en el extranjero.

---

Para el sector primario se incorporan medidas para pequeños productores del campo personas físicas, ejidos y comunidades y regulación de pagos realizados a contribuyentes del sector primario.

En relación al Régimen de Incorporación Fiscal, esta Soberanía propuso la tarifa del ISR para este régimen de incorporación fiscal. En el sector transporte se propone precisar que realizan exclusivamente actividades de autotransporte terrestre de carga o de pasajeros, aquellos contribuyentes que obtengan ingresos por estas actividades y que representen cuando menos el 90% de sus ingresos totales, sin incluir los ingresos por las enajenaciones de activos fijos y terrenos de su propiedad que hubiesen estado afectos a su actividad; se incorporan nuevas medidas en materia de previsión social, intereses pagados a bancos extranjeros y se proponen medidas en materia de combate a la evasión fiscal.

## **b) Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios**

Con las reformas a la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios se busca lo siguiente: i) otorgar permisos a terceros para el expendio al público de combustibles a partir de 2016; ii) que a partir del 2017 se permita la libre importación de gasolinas y diésel y en el 2018, los precios de los combustibles se determinen bajo condiciones de mercado; iii) en relación a las combustibles fósiles se establece la metodología de conversión de la cuota por unidad de peso a unidad de volumen en otros combustibles fósiles; iv) se establece y define los productos que no se destinan a un proceso de combustión; v). se propone adoptar un esquema del impuesto de cuota fija a los combustibles automotrices, gravar las gasolinas (Magna y Premium) en función de su octanaje. En este sentido, se debe mencionar que las cuotas a los combustibles automotrices fósiles y no fósiles se quedaron como se expresan en la siguiente table:

**Cuotas a los Combustibles Fósiles y no fósiles**

<b>Combustible</b>	<b>Cuota</b>	<b>Unidad de medida</b>
Gasolina menor a 92 octanos	4.16	Pesos x litro
Gasolina mayor o igual a 92 octanos	3.52	Pesos x litro
Diésel	4.58	Pesos x litro
Combustibles no fósiles	3.52	Pesos x litro

Fuente: SHCP

---

Asimismo, se establece la obligación de que los contribuyentes presenten declaraciones informativas en forma semestral informando los volúmenes y tipos de combustibles automotrices que hayan enajenado o autoconsumido. Adicionalmente, con las reformas al IEPS se pretende aplicar una reducción de la cuota por litro al IEPS a las bebidas saborizadas con azúcares añadidos de un peso a 50 centavos, adelantar la liberalización de precios de los combustibles automotrices, otorgar permisos a terceros para el expendio al público de combustibles, para que en 2017 se permita la libre importación de gasolinas y diésel, y que a partir de 2018 los precios de estos combustibles se determinen bajo condiciones de mercado.

### **c) Código Fiscal de la Federación**

Con las modificaciones al Código Fiscal de la Federación se propone lo siguiente: i) otorgar facultades al Servicio de Administración Tributaria para celebrar sorteos de lotería fiscal, donde podrán participar las personas físicas que no realicen actividades empresariales; ii) se propone el intercambio de información en materia fiscal y la cooperación entre autoridades tributarias como parte fundamental de la transparencia fiscal y la aplicación de declaraciones informativas en materia de precios de transferencias; iii) se incorporan medidas para llevar a cabo las revisiones electrónicas y iv) se propone la implementación de un programa de garantías de la banca de desarrollo para el pago de financiamientos de las PYMES.

### **d). Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**

Con las reformas a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria se busca permitir que los ingresos petroleros excedentes puedan ser utilizados para compensar faltantes de ingresos respecto a los aprobados en la Ley de Ingresos de la Federación.

## **III. Ley de Ingresos de la Federación**

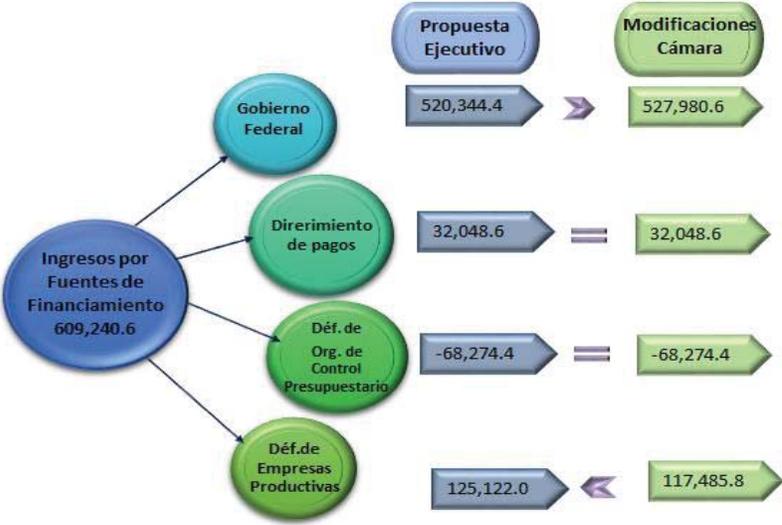
La Cámara de Diputados aprobó en lo general y en lo particular el proyecto de decreto de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2016, en la cual se establece que se recaudarán (sin financiamiento) 4 billones 154 mil 659.3 millones de pesos (mdp), lo que representa un incremento de 16,954.3 mdp más respecto a la iniciativa que entregó a este órgano

---

legislativo el Ejecutivo Federal (4 billones 137 mil 705.1 mdp). En este sentido, se presentan las principales modificaciones realizadas por la Cámara de Diputados a la ILIF 2016.

- Derivado de la modificación al tipo de cambio (15.90 a 16.40), los ingresos petroleros aumentaron en 21 mil 632.4 mdp, lo que significa que se espera recaudar alrededor 884 mil 439.6 mdp.
- En materia de deducciones, se determinó aumentar el límite de deducciones por adquisición de automóviles de 135 mil a 175 mil pesos. Asimismo, se consideró conveniente establecer la deducción inmediata para PYMES con ingresos de 100 millones en lugar de 50 millones y aumentar el límite de deducciones personales de 4 a 5 salarios mínimos. Con ello, se determinó reducir la recaudación del impuesto sobre la renta en 1 mil 258.5 mdp.
- Por eficiencia recaudatorio se estableció aumentar la recaudación del IVA en 2 mil 233.1, lo que permitirá recaudar por este impuesto 741 mil 988.7 mdp.
- Por la modificación al tipo de cambio se espera recaudar por venta de combustibles establecida en el artículo 2 A Frac I de la Ley del IEPS 14 mil 136.2 millones de pesos menos que lo propuesto por el Ejecutivo Federal. Así, para 2016 se espera recaudar por este concepto 184 mil 438.0 mdp.
- Asimismo, por reducción del 50% en la cuota de bebidas saborizadas que tengan hasta 5 gramos de azúcares añadidos por cada 100 mililitros, se espera recaudar 522.5 mdp menos por IEPS a bebidas saborizadas. En este sentido la recaudación de este rubro para 2016 ascendería a 20 mil 539.9 mdp.
- En materia de aprovechamientos, se determinó aumentar la propuesta del Ejecutivo en el rubro de “otros de otros aprovechamientos” en 5.9% que equivale a un incremento de 9 mil 006.0 mdp respecto a la propuesta del Ejecutivo al pasar de 152 mil 737.0 mdp a 161 mil 743.0 mdp.
- Asimismo, con los cambios que la Cámara de Diputados realizó a la ILIF-2016 propuesta por el Ejecutivo Federal, la recaudación Federal Participable disminuyera en 3 mil 212.1 mdp., lo que significa que para 2016 la RFP ascenderá a 2 billones 428 mil 253.7 mdp.

Finalmente, los ingresos por fuentes de financiamiento del Gobierno Federal aumentaron en 7 mil 636.2 mdp al pasar de 520 mil 344.4 mdp a 527 mil 980.6 mdp; sin embargo; quedo establecido no incrementar los ingresos por fuentes de financiamiento del sector público presupuestario debido a que el mayor endeudamiento del Gobierno Federal será compensado con la reducción del déficit de las empresas Productivas del estado, tras los mayores ingresos que obtendrá Petroleros Mexicanos por las exportación de petróleo debido al mayor tipo de cambio propuesto por la Cámara de Diputados.



ANEXO 1

**Modificaciones a los Ingresos Presupuestarios 2016**

**Dictamen Cámara de Diputados**

(Millones de pesos corrientes y porcentajes)

Concepto	ILIF	DLIF	Diferencia
	Ejecutivo 2016	Diputados 2016	
<b>Total</b>	<b>4,137,705.1</b>	<b>4,154,659.3</b>	<b>16,954.3</b>
<b>Petroleros</b>	<b>862,807.2</b>	<b>884,439.6</b>	<b>21,632.4</b>
Gobierno Federal	472,050.5	486,046.7	13,996.2
FMP	471,539.8	485,536.0	13,996.2
ISR hidrocarburos	510.7	510.7	0.0
Pemex	390,756.7	398,392.9	7,636.2
<b>No Petroleros</b>	<b>3,274,897.9</b>	<b>3,270,219.7</b>	<b>-4,678.1</b>
<b>Gobierno Federal</b>	<b>2,621,097.7</b>	<b>2,616,419.5</b>	<b>-4,678.1</b>
<b>Tributarios</b>	<b>2,420,916.0</b>	<b>2,407,231.9</b>	<b>-13,684.1</b>
ISR	1,245,512.6	1,244,254.1	-1,258.5
IVA	739,755.6	741,988.7	2,233.1
IEPS	363,081.4	348,422.7	-14,658.7
Gasolina y diésel	223,522.3	209,386.1	-14,136.2
Art. 2o.A Frac I	198,574.2	184,438.0	-14,136.2
Art. 2o.A Frac II	24,948.1	24,948.1	0.0
Bebidas alcohólicas	13,434.7	13,434.7	0.0
Cervezas	31,881.1	31,881.1	0.0
Tabacos labrados	37,493.2	37,493.2	0.0
Juegos y sorteos	2,262.1	2,262.1	0.0
Telecomunicaciones	7,236.8	7,236.8	0.0
Energetizantes	11.1	11.1	0.0
Bebidas saborizadas	21,062.4	20,539.9	-522.5
Alimentos no básicos con alta densidad calórica	17,323.6	17,323.6	0.0
Plaguicidas	576.4	576.4	0.0
Combustibles fósiles	8,277.7	8,277.7	0.0
Comercio exterior	36,289.1	36,289.1	0.0
ISAN	7,299.1	7,299.1	0.0
Accesorios	24,911.1	24,911.1	0.0
IEEH	4,067.1	4,067.1	0.0
<b>No Tributarios</b>	<b>200,181.6</b>	<b>209,187.6</b>	<b>9,006.0</b>
Derechos	41,761.6	41,761.6	0.0
Productos	5,651.3	5,651.3	0.0
Aprovechamientos	152,737.0	161,743.0	9,006.0
Cont. de Mejoras	31.7	31.7	0.0
<b>Org. y Empresas</b>	<b>653,800.2</b>	<b>653,800.2</b>	<b>0.0</b>
CFE	314,540.6	314,540.6	0.0
IMSS	288,588.1	288,588.1	0.0
ISSSTE	50,671.5	50,671.5	0.0

CGPE 2016 Sensibilidad de los ingresos Pag. 141.

Fuente: Elaborado por el CEFP con datos de la Ley de Ingresos de la Federación 2015, Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación 2016 y Criterios Generales de Política Económica 2016.

---

## ***Fuentes de Información***

- Secretaría de Hacienda y Crédito Público; Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación, consultado en:  
[http://www.hacienda.gob.mx/ApartadosHaciendaParaTodos/ppef2016/index.html?utm\\_source=shcp&utm\\_medium=banner&utm\\_campaign=pef2016](http://www.hacienda.gob.mx/ApartadosHaciendaParaTodos/ppef2016/index.html?utm_source=shcp&utm_medium=banner&utm_campaign=pef2016).
- Cámara de Diputados, Minuta con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la federación para el Ejercicio Fiscal 2016.

---

### **Centro de Estudios de las Finanzas Públicas**

Director General: Lic. Alberto Mayorga Ríos

Director de Área: Lic. José Alfredo Ramírez Fontes

Elaboró: Lic. Germán Álvarez Martínez